



D. Juan Antonio Ibáñez Fernández en su calidad de Presidente-Consejero Delegado de la mercantil URBAS GRUPO FINANCIERO S.A. con C.I.F. nº A-08049793 ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores comparezco con el fin de poner en su conocimiento el siguiente:

HECHO RELEVANTE

PRIMERO.- Que el Consejo de Administración, en reunión celebrada el 8 de noviembre de 2012, ha acordado convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas de Urbas Grupo Financiero S.A., para su celebración en el Hotel Auditorium, sito en Madrid, Avenida de Aragón, 400, a las 10:00 horas del 12 de diciembre de 2012 en primera convocatoria y, si procede, en segunda convocatoria el día 13 de diciembre de 2012, en el mismo lugar y hora, de acuerdo con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- Examen y aprobación, en su caso, del Balance de Situación Intermedio junto con las Notas Explicativas e Informe de Auditoría correspondientes al periodo finalizado a 31 de julio de 2012 y aplicación de su resultado.

SEGUNDO.- Reducir, si procede, el capital social en 77.289.143,58 euros, desde los 85.876.826,20 euros actuales a 8.587.682,62 euros, mediante la reducción del valor nominal de cada una de las 858.768.262 acciones ordinarias con derecho a voto, que pasará de los 0,10 euros actuales a 0,010 euros, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital social y el patrimonio neto de la Sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas con base en el Balance de "URBAS GRUPO FINANCIERO, S.A." cerrado a 31 de diciembre de 2010, 31 de diciembre de 2011 y 31 de julio de 2012 (previamente verificados por los auditores de cuentas de la sociedad), aprobado en virtud del punto primero del Orden del día, de acuerdo con lo previsto en los artículos 317 y ss. Del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

TERCERO.- Ampliar, si procede, el capital social de la Compañía hasta la cifra máxima de 9.534.018,04 € mediante compensación de créditos que cumplan los requisitos previstos en el art. 301.1 de la Ley de Sociedades de Capital, con estricta sujeción a las condiciones aprobadas, delegándose en el Consejo de Administración la facultad de ejecución del aumento de capital acordado durante un periodo máximo de doce meses a partir de la fecha de aprobación, determinando para ello la fecha de efectiva ampliación por compensación en una o varias fechas, mediante el otorgamiento de las oportunas escritura publicas de ampliación de capital.

En cumplimiento del artículo 301.3 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se pone a disposición de los accionistas el informe emitido por los administradores así como el informe emitido por el auditor de cuentas de la sociedad.

CUARTO.-Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con facultades de sustitución, para la formalización, subsanación, inscripción, interpretación, desarrollo, protocolización y ejecución de los acuerdos que resulten de los puntos anteriores

QUINTO.- Ruegos y preguntas

SEXTO.- Lectura y aprobación del acta de la Junta.

SEGUNDO.- Que igualmente en la misma sesión de Consejo de Administración se ha aceptado la renuncia presentada por D. José María Lamo de Espinosa y Michels de Champourcin al cargo de vocal del Consejo de Administración, renuncia comunicada por carta al Consejo con fecha 1 de octubre de 2012, mostrándole su más sincero



agradecimiento por la labor desempeñada en atención a la diligencia y colaboración demostrada en todo momento.

Como consecuencia de ello, se ha procedido a reestructurar tanto el Comité de Auditoría como la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Compañía.

TERCERO.- Con los acuerdos propuestos a la Junta General Extraordinaria el Consejo de Administración de la sociedad persigue el restablecimiento del equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad disminuido por consecuencias de pérdidas, debidas fundamentalmente a la depreciación de los activos de la sociedad como consecuencia de las tasaciones realizadas. Además, el hecho de alinear el valor nominal de la acción al valor del mercado acomodándolo a la cotización dará acceso a la compañía a los mecanismos financieros que tienen a su alcance la mayoría de las empresas cotizadas, todo ello mediante una mera operación de ajuste contable que no afecta a las magnitudes operativas de la compañía ni tampoco a su situación financiera y a su capacidad real para generar caja y, por tanto, no debería tener ninguna incidencia negativa en la cotización

Por otro lado, y en cuanto a la ampliación de capital mediante compensación de créditos se ha considerado altamente conveniente transformar la deuda que la sociedad mantiene con ciertos acreedores de la compañía y acciones de URBAS GRUPO FINANCIERO S.A., entendiéndose que se trata de una operación altamente beneficiosa para esta compañía por cuanto permitirá consolidar y reforzar la estructura de su balance y mejorar los ratios financieros, así como la cancelación hasta donde alcance del pasivo no bancario permitiendo al mismo tiempo la incorporación de nuevos socios que amplíen el ámbito de la sociedad, y permitiendo reforzar la actividad y desarrollo de los negocios sociales

Para que conste a los efectos oportunos en Madrid a 8 noviembre de 2012

JUAN ANTONIO IBAÑEZ FERNANDEZ

PRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO URBAS GRUPO FINANCIERO S.A.